

Expediente: 2879/07

Carátula: VALLEJO VDA. DE BEVACQUA WALDINA BLANCA C/TREJO EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **28/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - VALLEJO VDA.DE BEVACQUA, WALDINA BLANCA-ACTOR/A

30716271648511 - TREJO, EDUARDO-DEMANDADO/A

90000000000 - BEVACQUA, ORLANDO ALFREDO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A 90000000000 - BEVACQUA, CARLOS ALBERTO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A 9000000000 - BEVACQUA, HECTOR FABIAN-HEREDERO/A DEL ACTOR/A 9000000000 - BEVACQUA, MARTA ELENA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A 90000000000 - BEVACQUA, HUGO ANTONIO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A 20266388099 - BEVACQUA, EDUARDO RUBEN-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20126824093 - RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO

27320831518 - ALDERETE, ANTONIA FRANCISCA-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2879/07



H102325867614

JUICIO: VALLEJO VDA. DE BEVACQUA WALDINA BLANCA c/ TREJO EDUARDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 2879/07

Proveyendo actuación: PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: SEGURA, PATRCIA LIA - 25/11/2025 10:04

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, amplíese en 20 (VEINTE) días el plazo para la producción de la prueba ofrecida, desde la notificación de la presente providencia.
- 2) Fíjase fecha para el **día 10 de diciembre del 2025, a las 10 hs**., a fin de que Ruben Eduardo Bevacqua, DNI N° 14.190.901, comparezca por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a realizar el cuerpo de escritura, bajo el apercibimiento de que si no compareciere o rehusare escribir, sin justificar impedimiento legítimo, se tendrá por no reconocido el instrumento (art. 341 CPCCT). Asimismo, se notifica al perito calígrafo Gabriel Rafael Ruiz digitalmente que debe comparecer a la audiencia convocada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación y ser eliminado de la lista de peritos de la Corte Suprema de Justicia, en los términos del art. 389 CPCCT.
- 3) Se hace saber que el documento dubitado es el presentado por el letrado Juan Manuel Alvarez Prado en autos en fecha 28/05/2025, a las 9:13 hs.

- 4) Asimismo, se tomaran como documentos indubitados la siguientes presentaciones: escrito con cargo de fecha 19/05/2011 (fs. 111, firma al dorso); escrito con cargo de fecha 09/11/2011 (fs. 135); firma inserta en el convenio de honorarios presentado en fecha 04/06/2013 (fs. 152); escrito con cargo 30/07/2013 (fs. 158); escrito con cargo 17/10/2013 (fs. 166); escrito con cargo 12/02/2014 (fs. 179); escrito con cargo 02/10/2014 (fs. 189); escrito con cargo 30/03/2015 (fs. 210); escrito con cargo 16/05/2016 (fs. 213). Las fojas corresponden al cuerpo digitalizado de los presentes autos.
- 5) A fin de realizar la pericia ordenada, proceda la parte actora a entregar por mostrador, cualquier día y hora de despacho, los escritos detallados en los puntos 3 y 4 de la presente providencia.
- 6) Asimismo, proceda Antonia Francisca Alderete a diligenciar el oficio dirigido en al Registro Inmobiliario depositado en el casillero digital de la letrada Patricia Lia Segura en fecha 29/04/2025. FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN. ATF-2879/07

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital: CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.